



710. 6. 1697

SELLO QVARTO, DIEZ MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y NOVENTA Y SIETE

En la Villa de Mula en Quince y siete dias del mes
de Enero de mill e noventa y siete años el teniente
Concejal Justicia y R. S. de esta dicha Villa es
tando juntos en su ayuntamiento. Como lo manda
el Rey y su Consejo Real de lo qual se acordó
fernando Pacheco Martinez de Soto y su abuelo
Alcalde ordinario don Pedro Borja de Soto
don Martin Salazar el Licenciado don Juan
gonzalez de una de las causas y don fernando de
Soto Aguilera. Todo lo qual se hizo en
concejo y camara por el Sr. D. Leon = gonzalez.
de lo qual se dio por ante señores de campo
el no desta Villa ha seguido causa Criminal
de oficio contra Miguel Sanchez Presente
Caxel de esta Villa sobre la mala que
le hizo a el Sr. D. Pedro Pacheco y a los de
su casa de ella y por la culpa que en el caso de
calumnia contra el Sr. D. no Leon de Soto
en sus años agalera y de otros años. Cuyo
sentencia consulto su M. de C. y el
Alcalde de Mula de la Real Chancilleria
de la Ciudad de Granada y en estando para
ello el Sr. D. no ha causa y esta causa
no ha tenido favor ni de favor para su
si se via uno con firmado la dicha sentencia

